



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**DOÑA RAQUEL RUZ PEIS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **nueve de septiembre de dos mil dieciséis**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 918**, literalmente dice:

"Visto expediente **núm. 73/2014** de Contratación, relativo a la **prórroga forzosa del contrato de servicios denominado Unidad Móvil social de acercamiento y atención social a personas sin hogar en la ciudad de Granada**, de acuerdo con la propuesta del Sr. Alcalde, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:**

**Primero.-** Declarar como órgano de contratación que la extinción del contrato de servicios denominado Unidad Móvil social de acercamiento y atención social a personas sin hogar en la Ciudad de Granada, expte. nº 73/2014, ocasiona un grave perjuicio a los servicios públicos municipales, en tanto se adjudique y formalice el nuevo contrato.

**Segundo.-** Ordenar en consecuencia la continuación del contrato de servicios denominado Unidad Móvil social de acercamiento y atención social a personas sin hogar en la Ciudad de Granada, expte. nº 73/2014, por parte de CRUZ ROJA ESPAÑOLA, desde un periodo comprendido entre el día 17 de septiembre de 2016 hasta la formalización del nuevo contrato (expte. 80/2016).

**Tercero.-** Aprobar el gasto de conformidad con el informe elaborado por la Interventora adjunta de fecha 5 de septiembre de 2016."

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **doce de septiembre de dos mil dieciséis**.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA CONCEJALA-SECRETARIA

